



RAZÓN DE RETIRO

RAZÓN.- Para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional; 1 y 24 de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional; y 17, párrafo 1, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DA RAZÓN** de que siendo las dieciocho horas del día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, SE RETIRÓ de estrados la cédula relacionada con el JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ en contra de actos de LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL y OTRAS, y radicado ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional bajo el número de expediente **CIJ/JIN/119/2024**, y así mismo, se hace constar que dentro del lapso destinado a su publicidad, **NO SE RECIBIERON ESCRITOS DE TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.** -----

-SE HACE CONSTAR-


Ariel Enrique Arellano Sánchez

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA
ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL